



SEDE REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA

AUTO RGR.177.2022 - 11-05-2022 09:56 AM

Málaga,

Mediante solicitud con radicado CITA CAS No. **17063-2017** de Fecha 19 de octubre de 2017, la Junta de Acción Comunal vereda Hoya Grande, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, solicitaron a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, sede Regional de Apoyo García Rovira, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **Quebrada El Laurel**, ubicada en la vereda Hoya Grande de Capitanejo. El agua se solicita para consumo humano de 60 personas permanentes, 70 personas transitorias y abrevadero de 300 animales bovinos.

Los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, apporto junto con el formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales los siguientes documentos:

- ☑ Fotocopia cédula del representante legal.
- ☑ Copia Resolución Dignatarios de la J.A.C. Hoya Grande
- ☑ Plano de la red principal del acueducto Hoya Grande
- ☑ Listado de usuarios.
- ☑ Análisis físico – químicos y bacteriológicos del agua.
- ☑ Concepto de la secretaria de Salud.
- ☑ Costos de mantenimiento del acueducto
- ☑ Consignación de autoliquidación tarifa de evaluación ambiental realizada el día 28 de junio de 2018, con el recibo No. **215633883**, por valor de \$104.756.

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente N° **68432-00081-2018/RGR**, con el objeto que se inicie el trámite correspondiente.

Mediante Auto RGR N° 00271-18 de 03 de julio de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, dispone iniciar trámite y aceptar la autoliquidación presentada por la Junta de Acción Comunal, vereda Hoya, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, por valor de \$104.756, tendiente a obtener de la CAS concesión de aguas de la corriente Quebrada El Laurel, para para consumo de consumo humano de 60 personas permanentes, 70 personas transitorias y abrevadero de 300 animales bovinos.

Que el **numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que el **Numeral 13 ibídem**, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NR 072-1



3284-18C



307-16A



por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la **Ley 633 del 29 de diciembre de 2000**, en su Artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos en la Ley y normas reglamentarias.

Que mediante **Acuerdo 208 de junio 29 de 2012**, se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de jurisdicción de la CAS.

Que mediante **Resolución 1280 de Julio 07 de 2010, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial**, establece la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para Proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a **2115** salarios mínimos mensuales (SMMV) y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo **96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000**, para la liquidación de la tarifa.

Que es procedente, para continuar con el trámite de concesión de aguas de la corriente hídrica **Quebrada El Laurel**, para beneficio de los habitantes de la vereda Hoya Grande, del municipio de **Capitanejo, Santander**, realizar la liquidación de tarifas de Evaluación, establecidas en el Acuerdo N° 208 del 29 de junio de 2012, por el Consejo Directivo de la C.A.S.

Que mediante Resolución DGL No.0132 de febrero 9 de 2015 se establecen las categorías de los profesionales y los valores de honorarios respectivos según la experiencia profesional.

Que mediante Resolución DGL No. 000243 de mayo 03 de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Santander acoge la escala de comisiones diarias según la base de liquidación para el interior del país.

LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN

Que la Corporación Autónoma de Santander procede a realizar la liquidación de Evaluación de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimientos de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y b) Liquidación acorde a la tabla de tarifa única establecido mediante Resolución 1280 de 07 de julio de 2010.

a) TABLA TARIFA MÁXIMA

Que la Junta de Acción Comunal vereda Hoya Grande, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo en la solicitud cuantificó el valor del proyecto en SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**\$6.785.000**), razón por la cual se procedió a Liquidar Tarifas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NR 072-1



3284-18C



307-16A



por concepto de Evaluación Ambiental, de acuerdo a la tabla Tarifa Máxima contenida en la resolución 1280 de 2010, **correspondiente a menos de 25 SMMV** arrojando un valor a cancelar de **\$ 104.756,00** valor establecido para la vigencia 2018.

Valor Proyecto	Más IPC 6,77% 2015	más IPC 5,75% 2016	Más IPC 4,09% 2017
Menores a 25 SMMV	\$95.168	\$100.640	\$104.756
Igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$133.388	\$141.058	\$146.827
Igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$190.718	\$201.684	\$209.933
Igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$267.158	\$282.520	\$294.075
Igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$381.818	\$403.773	\$420.287
Igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$764.018	\$807.949	\$840.994
Igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.146.218	\$1.212.126	\$1.261.702
Igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$1.528.419	\$1.616.303	\$1.682.410
Igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$1.910.619	\$2.020.479	\$2.103.117
Igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$2.675.019	\$2.828.833	\$2.944.532
Igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$3.439.420	\$3.637.186	\$3.785.947
Igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$5.732.621	\$6.062.247	\$6.310.193



Igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$8.083.152	\$8.547.934	\$8.897.544
---	-------------	-------------	-------------

b) TABLA ÚNICA

TABLA UNICA								
HONORARIOS Y VIATICOS								
CATEGORIA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACION DE CADA VISITA	(d) DURACION DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACION TOTAL (b*(c+d))	(f) VIATICOS DIARIOS	(g) VIATICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALS ((a*e)+g)
8	\$147.665	1	1	1	2	\$235.223	\$235.223	\$542.631
8	\$147.665	0	0	1	1	\$ -	\$0	\$153.704
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$696.335
(B) gastos de viaje								\$16.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$712.335
Costo de Administración (25%)								\$175.084
VALOR TABLA UNICA								\$887.419

Realizada la liquidación mediante la tabla única de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de Evaluación para el proyecto, el valor es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$887.419)**.

Que el valor a cancelar a la C.A.S. por concepto de Tarifas de Evaluación Ambiental para





el proyecto en mención, es el menor valor de los obtenidos entre la tabla Tarifa Máxima y la Tabla Única.

Una vez realizada la liquidación de tarifa por Evaluación aplicando las metodologías enunciadas anteriormente, se determina que el valor a pagar, por parte de la Junta de Acción Comunal vereda Hoya Grande, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, es de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$104.756.00)**.

Que el usuario allegó los documentos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander en el mes de junio del 2018, donde se incluía la consignación por valor de \$104.756.00, recibo número N°**215633883** por concepto de Autoliquidación de Tarifas de Evaluación Ambiental, valor vigente para la fecha de recepción de los documentos.

Mediante memorando **RGR N° 067 de 09 de febrero de 2022**, el jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, designa a la contratista **Leidy Yolanda Caballero Correa**, para realizar la visita de inspección ocular y la respectiva evaluación ambiental, tendiente a otorgar Concesión de Aguas Superficiales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Dejar sin efecto el Auto RGR N° 271-18 de 03 de julio de 2018 y el Concepto Técnico N° 00402-18 de fecha 06 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud formulada por la Junta de Acción Comunal, vereda Hoya Grande, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS., permiso de concesión de aguas superficiales.

TERCERO: Aceptar el pago presentado por la Junta de Acción Comunal, vereda Hoya Grande, representada por el señor **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, por valor de \$104.756 efectuada el día 28 de junio de 2018 con el recibo No. **215633883**, tendiente a obtener de la CAS concesión de aguas de la corriente Quebrada El Laurel, el agua se solicita para consumo humano de 60 personas permanentes, 70 personas transitorias y abrevadero de 300 animales bovinos.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la corriente Hídrica **Quebrada El Laurel**, ubicada en la vereda Hoya Grande del municipio de Capitanejo, la cual será realizada por la contratista **Leidy Yolanda Caballero Correa**, el día **27 de mayo de 2022** en el Municipio de Capitanejo.

QUINTO: El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico. Así mismo el interesado se podrá comunicar con el Contratista Comisionado al celular 3132685222 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

SEXTO: Por la Oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la Alcaldía del **municipio de CAPITANEJO**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Nº 072-1



3284-18C



307-16A



SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicada en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, www.cas.gov.co y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente N° 68432-00081-2018/RGR.

OCTAVO: Por la Oficina Regional García Rovira, notifíquese el contenido de la presente providencia al **Jesús Goyeneche**, identificado con cédula de ciudadanía 5.607.911 expedida en Capitanejo, en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal, vereda Hoya Grande y el cual deberá hacer presencia física el día de la respectiva Visita de Inspección Ocular.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, debe hacerse por Aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO RINCON HERNANDEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo García Rovira CAS

Exp. No. 68432-00081-2018 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Yolanda Caballero Correa	
VoBo	Jairo Rincón Hernández	



NR 072-1



3264-18C



307-16A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
manes@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co